



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, Reunidos en Congreso,...

Sancionan con fuerza de ley

INSTITUYESE EL 22 DE FEBRERO COMO "DÍA NACIONAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN CINEMATOGRAFICA.", EN CONMEMORACIÓN DE LA SANCIÓN DE LA LEY 23.052.

ARTÍCULO 1º. Instituyese el 22 de febrero como "Día Nacional de la libertad de expresión cinematográfica", en conmemoración de la sanción de la ley 23.052, la que fuera reglamentada mediante el Decreto 828/84 dictado por el Presidente Raúl Ricardo Alfonsín.

ARTÍCULO 2º. El Ministerio de Educación de la Nación acordará a través del Consejo Federal de Educación con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones la incorporación de este día a los contenidos curriculares del sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, educación formal y no formal para que consoliden y pongan de relieve la importancia de la libertad de expresión en todas las formas artísticas, particularmente en el ámbito de la cinematografía.

ARTÍCULO 3º. Facúltese al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades



específicas, en el mismo sentido que el dispuesto para la comunidad educativa en el artículo anterior de la presente ley.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

LIDIA ASCARATE - SOHER EL SUKARIA - CLAUDIA NAJUL - JOSE NUÑEZ
FEDERICO ZAMARBIDE - GRACIELA OCAÑA - WALDO WOLFF
ESTELA REGIDOR - GABRIELA LENA - CARMEN POLLEDO
LAURA CASTETS - ADRIANA RUARTE - ALICIA TERADA - LORENA
MATZEN



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Lamentablemente, la historia de nuestro país muestra un gran número de antecedentes de hechos de censura hacia variadas expresiones artísticas, algunas más veladas, otras más explícitas.

Aún con todo ello, en el campo cinematográfico no se llegó a un sistema tan perversamente pulido para restringir la libertad de expresión como el que consagró la ley 18.019: sancionada durante la dictadura comandada por Juan Carlos Onganía, esta disposición estableció un sistema institucional de control del contenido a ser proyectado en las obras fílmicas, para lo cual su organismo de aplicación podría disponer prohibiciones y cortes en ellas por razones educacionales o por el resguardo de la moral pública, las buenas costumbres o la seguridad nacional.

En definitiva, una conceptualización deliberadamente amplia que transformaban a los organismos de control en verdaderos editores de las películas, siempre en la búsqueda de la imposición de su agenda y de su visión del mundo, pretendiendo así imponer un modelo único de vida y de cultura en contra de lo que los ideales plurales y democráticos indican.

Con ese marco normativo y bajo el influjo de López Rega, el gobierno de 1974-1976 estableció fuertes censuras en películas y también varios programas de televisión. Esta tónica fue continuada luego del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, cobrando una particular --y ciertamente triste-- fama el funcionario a cargo de la tarea, y que, en realidad, venía ejerciendo el cargo bajo el mandato constitucional de Isabel Martínez de Perón: nombrar Miguel Paulino Tato nos conduce a pensar inmediatamente en la restricción de derechos, en las arbitrariedades y en la negación del arte a partir de su voluntad, que en ese ámbito parecía asimilarse a la única palabra autorizada para decir cuál era el



único material "bueno y sano" al cual debía acceder la sociedad, quedando todo lo otro, lo "indeseable", por fuera de su poder para su "protección".

Famosas son sus declaraciones en las que elogiaba y prácticamente se pavoneaba con ese poder desmedido del cual gozaba, el que al permitirle prohibir de antemano algunas obras cinematográficas impedía que ellas inocularan su veneno a la gente desprevenida. Ellas condensan no solo la prepotencia con la que ejercía su cargo sino principalmente lo antidemocrático de él, operando en el campo estético y del gusto y pretendiendo imponer determinadas emociones y sentimientos en los ciudadanos.

Uno de los grandes ejes del gobierno del Doctor Raúl Alfonsín fue recobrar la senda de la libertad que se había perdido en nuestro país. En lo social la suya fue una verdadera administración liberal, en el término más pleno y potente de la palabra, y todas sus acciones gubernamentales aparecen teñidas por esa ideología.

Con ese bagaje, la acción represiva del "Ente de Calificación Cinematográfica" poco tiempo iba a tener de vida bajo su gestión, y así fue que al poco tiempo de asumir su mandato un proyecto de ley de su iniciativa supuso la derogación de la ley 18.019: el 22 de febrero de 1984 este Congreso de la Nación sancionó la ley 23.052, la que inauguró un nuevo período en el ámbito de la producción cinematográfica, dominado por la plena libertad de expresión de todos sus intérpretes. Ya no existe más ningún organismo que realiza ningún tipo de control sobre el contenido de las películas, por ser ello algo completamente alejado al pluralismo y la subjetividad, pilares sobre los que la evaluación artística se asienta.

El texto del presente proyecto, fue oportunamente presentado ante esta Honorable Cámara, bajo el número 5344-D-2020.

A través de este proyecto queremos recordar ese evento, verdadero hito de la recuperación democrática, el que significó una ampliación en el espacio de



expresión de todos los argentinos, por lo que solicitamos a los pares nos acompañen con su aprobación.

LIDIA ASCARATE - SOHER EL SUKARIA - CLAUDIA NAJUL - JOSE NUÑEZ
FEDERICO ZAMARBIDE - GRACIELA OCAÑA - WALDO WOLFF
ESTELA REGIDOR - GABRIELA LENA - CARMEN POLLEDO
LAURA CASTETS - ADRIANA RUARTE - ALICIA TERADA - LORENA
MATZEN